

ORD.: N° 2118/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002719

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia

RECOLETA, 05 de septiembre de 2018

DE: **LUIS MOREIRA URIBE**
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **ISIDORA SOTO ROJAS - Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de septiembre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Quisiera saber cuál es el sueldo de Daniel Jadue, alcalde de la comuna de Recoleta."

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 04. Personal y Remuneraciones, en el enlace "Dotación de Planta" área municipal, se desplegará el listado en PDF de todos los funcionarios a planta, entre ellos la información del Alcalde don Daniel Jadue, o directamente ingresando al siguiente link: http://www.recoletatransparente.cl/archivos_2018/dotacion_planta/area_municipal/PLAN_TA%20Y%20SUPLENCIA%20JULIO%202018.pdf . La planillas, según instrucciones del CPLT están ordenadas por abecedario, por el primer apellido. Allí encontrará todas las remuneraciones del Alcalde desde que asumió en diciembre de 2012.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



LMU/hca/ltg